

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO N° 04/2020

PRESUPUESTO PRORROGADO

EJERCICIO 2020

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
254/15320/61900	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DISTRITOS Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
262/92015/63200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Proyecto nº 2020 0003 262 6 - Reparación Impermeabilización Cubierta Ayuntamiento Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

SUPLEMENTO DE CREDITO 04 2020

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Providencia de incoación del expediente.	1
2	Solicitud - Informe Área	3
3	Memoria Concejal de Economía	2
4	Informe de Intervención.	5
5	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía v Pleno	3
6	Dictamen Comisión Permanente	3
6	Certificación del acuerdo plenario	3
7	Oficio y anuncio publicación aprobación inicial BOCM	2
8	Publicación BOCM	1
9	Certificado alegaciones si/no	1
10	Oficio y anuncio publicación definitiva BOCM	1
11	Anuncio BOCM	1
12	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
13	Otra documentación : Informe jurídico sobre uso de PMS	3



**PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19 de julio de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto prorrogado vigente mediante **Suplemento de Crédito núm. 4/2020** por importe de 40.000€, para incrementar gastos destinados a la impermeabilización de la cubierta del edificio del Ayuntamiento debido a los problemas detectados en la misma y los daños que está causando su situación actual, según la propuesta del Subdirector General de Obras y Director de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras; por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

En Alcobendas, 5 de junio de 2020
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	TjqdrF+GntNRRTs266vJOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/06/2020 11:31:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?TjqdrF+GntNRRTs266vJOQ==			



**PROPUESTA JUSTIFICATIVA
TRANSFERENCIA DE CREDITO para
REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS**

Órgano Gestor: **254. OBRAS MUNICIPALES**

Aplicación presupuestaria: 254.15320.61900

Actuación: **REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

PROPUESTA DE TRANSFERENCIA A:

Órgano Gestor: **262. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Aplicación Presupuestaria: 262.9015.63200

IMPORTE NUEVO PROYECTO: 40.000,00 euros

JUSTIFICACIÓN

Se están produciendo filtraciones en la cuarta planta a través de la impermeabilización de la cubierta del Ayuntamiento, sobre las dependencias de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, lo que está provocando daños en las instalaciones y mobiliario de esos departamentos y el consiguiente perjuicio en la prestación de sus servicios.

Por tanto, se pretende acometer por el Departamento de Mantenimiento esta reparación para lo que necesita la correspondiente dotación presupuestaria, ya que los trabajos previstos no se consideran incluidos en el encargo de mantenimiento de edificios que tiene asignado Seromal, S.A.

Según estimación del Departamento de Mantenimiento los trabajos ascienden a un importe de 40.000,00 euros.

El saldo actual de la aplicación presupuestaria **254.15320.61900 INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURA DISTRITOS** asciende a 299.038,06 €, dividido en los siguientes proyectos:

Código Seguro De Verificación	1Pe0JuDLhoIht1ZMw09UtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	02/06/2020 19:06:22
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	02/06/2020 18:25:34
	Guzman Arias Garcia	Firmado	02/06/2020 14:46:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1Pe0JuDLhoIht1ZMw09UtA==		





PROYECTO	IMPORTE
2017 254 6 0070 Reforma de las calles del Barrio de la Zaporra Y Obras de Mejora en Paseo de la Marquesa Vda de Aldama	248.703,46
2018 254 6 0176 Calles Distrito Norte/Centro	7.135,00
2019 254 6 0007 Instalacion de Antenas LTE	40.000,00
2019 254 6 0087 MEJORA ACCESO PARQUE BOMBEROS	3.199,60
SUMA	299.038,06

El proyecto 2017 254 6 0070 Reforma de las calles del Barrio de la Zaporra Y Obras de Mejora en Paseo de la Marquesa Vda de Aldama **está concluido y su importe está disponible para otras finalidades.**

Está previsto emitir otras dos propuestas de modificación del anexo de inversiones para financiar las siguientes actuaciones:

- ANTENA LTE en la Plaza de la Moraleja por importe de 7.822,42 €.
- REPARACIÓN DE UN TRAMO DE COLECTOR DE LA CALLE FUEGO DE ALCOBENDAS, por importe de 23.800,00 €.

Teniendo en cuenta ambas modificaciones, el saldo disponible de la citada aplicación presupuestaria aun sería suficiente para financiar el nuevo proyecto denominado **REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, con el saldo disponible del **proyecto 2017 254 6 0070**.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
254	15320	61900	INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURA DISTRITOS		40.000,00
262	92015	63200	INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS: EDIFICIOS PUBLICOS	40.000,00	
			TOTAL	40.000,00	40.000,00

Código Seguro De Verificación	1Pe0JuDLhoIht1ZMw09UtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	02/06/2020 19:06:22
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	02/06/2020 18:25:34
	Guzman Arias Garcia	Firmado	02/06/2020 14:46:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1Pe0JuDLhoIht1ZMw09UtA==		



**PROPUESTA**

Por todo lo anterior, a la vista de lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto, **SE PROPONE** la aprobación del expediente de transferencia de crédito por un importe de 40.000,00 € para dotar del importe necesario para el ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria **262 9015 63200** para la **REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Director General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad y por el Subdirector General de Obras, y dado el conforme por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras. Se puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	1Pe0JuDLhoIht1ZMw09UtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Martinez Concejo	Firmado	02/06/2020 19:06:22
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	02/06/2020 18:25:34
	Guzman Arias Garcia	Firmado	02/06/2020 14:46:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?1Pe0JuDLhoIht1ZMw09UtA==		





MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo a bajas por anulación de créditos.

La Modificación del Presupuesto prorrogado vigente mediante **Suplemento de crédito núm. 4/2020** por importe de 40.000€, obedece a las filtraciones detectadas en la cuarta planta del edificio del Ayuntamiento, por el mal estado de la impermeabilización de la cubierta del Ayuntamiento, lo que está causando problemas en las dependencias de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, con daños en las instalaciones y mobiliario de esos departamentos y el consiguiente perjuicio en la prestación de sus servicios.

Por tanto, se pretende acometer por el Departamento de Mantenimiento esta reparación para lo que necesita la correspondiente dotación presupuestaria, ya que los trabajos previstos no se consideran incluidos en el encargo de mantenimiento de edificios asignado a Seromal, S.A. Según la estimación del Departamento de Mantenimiento los trabajos ascienden a un importe de 40.000€, según se pone de manifiesto en el Informe-Solicitud del Área de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente.

Código Seguro De Verificación	6zE+FNInGm4xJMqH+OtZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/06/2020 11:32:00	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6zE+FNInGm4xJMqH+OtZA==			



La financiación del expediente del Suplemento de Crédito se llevará a cabo con **bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de otros créditos de inversiones en reposición de infraestructura que no se van a necesitar según informe del servicio**, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	ALTAS	BAJAS
254	15320	61900	INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUCTURA DISTRITOS		40.000,00
262	92015	63200	INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS: EDIFICIOS PUBLICOS	40.000,00	
			TOTAL	40.000,00	40.000,00

La aprobación de este expediente de modificaciones presupuestarias queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 5 de junio de 2020
El Concejal de Economía y Hacienda
Fdo.: Angel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	6zE+FNInGm4xJMqH+OtZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/06/2020 11:32:00	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6zE+FNInGm4xJMqH+OtZA==			

**INFORME
DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2020**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 4/2020**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 5 de junio de 2020, se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

-Solicitud-Informe de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente, dado el conforme por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras.
-Memoria justificativa suscritos por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 5 de junio de 2020.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)
Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.
Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9,10 y 11.

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

La modificación presupuestaria mediante **suplemento de crédito nº 4/2020** por importe de 40.000€, se realiza a propuesta de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, para trabajos de impermeabilización en la cubierta del edificio del Ayuntamiento, actuación extraordinaria no contemplada en el vigente presupuesto prorrogado

Código Seguro De Verificación	yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/06/2020 13:40:21	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	08/06/2020 11:32:33	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

La modificación presupuestaria solicitada obedece a las filtraciones detectadas en la cuarta planta del edificio del Ayuntamiento, por el mal estado de la impermeabilización de la cubierta del inmueble, lo que está causando problemas en las dependencias de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, con daños en las instalaciones y mobiliario de esos departamentos y el consiguiente perjuicio en la prestación de sus servicios.

Se pretende acometer por el Departamento de Mantenimiento esta reparación, para lo que necesita la correspondiente dotación presupuestaria ya que los trabajos previstos no se consideran incluidos en el encargo de mantenimiento de edificios asignado a Seromal, S.A. La estimación del coste calculada por Mantenimiento asciende a 40.000€, según se pone de manifiesto en el Informe-Solicitud del Área de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de otros créditos de inversiones en reposición de infraestructura (en distritos) que no se van a necesitar según informe del servicio gestor, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990. La baja se efectúa en el proyecto de inversión 2017 254 6 0070 *Reforma de calles del barrio de La Zaporra y Obras de mejora en Paseo Marquesa Viuda de Aldama*

Este gasto se considera urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Se asigna nº **proyecto de inversión: 2020 0003 262 6** con la denominación de **“Reparación de Impermeabilización de Cubierta del Ayuntamiento”**.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Créditos, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Segundo.- La modificación se financiará como se ha indicado, de conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con bajas por anulación de créditos disponibles y no comprometidos a propuesta de la Subdirección solicitante:

Código Seguro De Verificación	yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/06/2020 13:40:21	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	08/06/2020 11:32:33	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==			

Suplemento de Crédito nº 4/2020:

Con bajas de créditos disponibles no comprometidos de otras inversiones que no se van a utilizar, (inversiones de reposición en infraestructura de Distritos e inversiones en edificios dotacionales), créditos cuyo origen fueron financiados con ingresos obtenidos mediante la enajenación de terrenos del Patrimonios Públicos del Suelo (PMS). Se adjunta en el expediente informe técnico de fecha 5 de junio de 2020, sobre adecuación de las nuevas inversiones a los fines previstos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los recursos procedentes de la enajenación del Patrimonio Público del Suelo *“deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública”* y, además *“Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, [], que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana.”* La Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, atendiendo al artículo 176, letra c) se contempla como destino de aquellos las *“actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos”*; lo que sean estas redes obliga, a su vez, a acudir al artículo 36.2 b) de la misma norma regional, incluyendo dentro de la categoría de las redes de equipamientos las de carácter social, esto es, las educativas, culturales y, en lo que aquí interesan, también las de tipo administrativo, por lo que se cumple con la obligación de reinversión de los mismos.

La operación de modificación tiene el siguiente resumen:

Aplicación	Denominación Proyecto	Bajas	Altas
254/15320/61900	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DISTritos Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama Financiación: PMS 2018	40.000€	
262/92015/63200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Proyecto nº 2020 0003 262 6 - Reparación Impermeabilización Cubierta Ayuntamiento Financiación: PMS 2018		40.000€
	<i>Total:</i>	40.000€	40.000€

Código Seguro De Verificación	yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/06/2020 13:40:21	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	08/06/2020 11:32:33	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==			

Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Igualmente, procede modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyecto de gastos con financiación afectada.

Tercero.-Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Inversiones en edificios y construcciones.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

No obstante lo anterior, dado que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, conforme a decreto de la Alcaldía nº 15.274 de 20 de diciembre de 2019, en el caso de que se apruebe definitivamente el presupuesto de 2020, con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que, en su caso, el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia, este expediente no afecta a los parámetros establecidos en la L.O. 2/ 212, sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente la modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº4/2020** por importe de 40.000€, con el resumen:

INFORME DE INTERVENCIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 30/2020

4

Código Seguro De Verificación	yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	08/06/2020 13:40:21
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	08/06/2020 11:32:33
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yqUmktbOakBdkZP6OgXQcw==		



Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto

ESTADO DE GASTOS
BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
254/15320/61900	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DISTRITOS Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

ESTADO DE GASTOS
ALTAS

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
262/92015/63200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Proyecto nº 2020 0003 262 6 - Reparación Impermeabilización Cubierta Ayuntamiento Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada.

Segundo.- Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL. Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 5 de junio de 2020

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Interventora General,
Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	yqUmktbOakBdkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	08/06/2020 13:40:21	
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	08/06/2020 11:32:33	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yqUmktbOakBdkZP60gXQcw==	Página	5/5	

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 4/2020

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 4/2020, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se explica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por no existir o resultar insuficientes, a propuesta de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente, dado el conforme por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras conforme a lo siguiente:

La modificación presupuestaria mediante **suplemento de crédito nº 4/2020** por importe de 40.000€, se realiza a propuesta de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, para trabajos de impermeabilización en la cubierta del edificio del Ayuntamiento, actuación extraordinaria no contemplada en el vigente presupuesto prorrogado.

La modificación presupuestaria solicitada obedece a las filtraciones detectadas en la cuarta planta del edificio del Ayuntamiento, por el mal estado de la impermeabilización de la cubierta del inmueble, lo que está causando problemas en las dependencias de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, con daños en las instalaciones y mobiliario de esos departamentos y el consiguiente perjuicio en la prestación de sus servicios.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de otros créditos de inversiones en reposición de infraestructura (en distritos) que no se van a necesitar según informe del servicio gestor, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990. La baja se efectúa

Código Seguro De Verificación	qmyPkinJme14Gf4+QQkKmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/06/2020 12:08:03	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	08/06/2020 11:32:29	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?qmyPkinJme14Gf4+QQkKmA==			

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

en el proyecto de inversión 2017 254 6 0070 *Reforma de calles del barrio de La Zaporra y Obras de mejora en Paseo Marquesa Viuda de Aldama*

Este gasto se considera urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Se asigna nº **proyecto de inversión: 2020 0003 262 6** con la denominación de **“Reparación de Impermeabilización de Cubierta del Ayuntamiento”**.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº4/2020** por importe de 40.000€, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
254/15320/61900	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DISTRITOS Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
262/92015/63200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Proyecto nº 2020 0003 262 6 - Reparación Impermeabilización Cubierta Ayuntamiento Financiación: PMS 2018	40.000€

Código Seguro De Verificación	qmyPkinJme14Gf4+QQkKmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/06/2020 12:08:03	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	08/06/2020 11:32:29	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?qmyPkinJme14Gf4+QQkKmA==			

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

	TOTAL	40.000€
--	--------------	----------------

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 5 de junio de 2020

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	qmyPkinJme14Gf4+QQkKmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	08/06/2020 12:08:03	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	08/06/2020 11:32:29	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?qmyPkinJme14Gf4+QQkKmA==			

La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veinte el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 5 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 4/2020, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se explica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por no existir o resultar insuficientes, a propuesta de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente, dado el conforme por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras conforme a lo siguiente:

La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 4/2020 por importe de 40.000€, se realiza a propuesta de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, para trabajos de impermeabilización en la cubierta del edificio del Ayuntamiento, actuación extraordinaria no contemplada en el vigente presupuesto prorrogado.

La modificación presupuestaria solicitada obedece a las filtraciones detectadas en la cuarta planta del edificio del Ayuntamiento, por el mal estado de la impermeabilización de la cubierta del inmueble, lo que está causando problemas en las dependencias de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, con daños en las instalaciones y mobiliario de esos departamentos y el consiguiente perjuicio en la prestación de sus servicios.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de otros créditos de inversiones en reposición de infraestructura (en distritos) que no se van a necesitar según informe del servicio gestor, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990. La baja se efectúa en el proyecto de inversión 2017 254 6 0070 Reforma de calles del barrio de La Zorra y Obras de mejora en Paseo Marquesa Viuda de Aldama

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	AojIq+L5kQKuNWETDyovNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/06/2020 14:12:21	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?AojIq+L5kQKuNWETDyovNA==			

Este gasto se considera urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Se asigna nº proyecto de inversión: 2020 0003 262 6 con la denominación de "Reparación de Impermeabilización de Cubierta del Ayuntamiento".

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº4/2020 por importe de 40.000€, con el resumen:

**ESTADO DE GASTOS
BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
254/15320/61900	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DISTRITOS Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

**ESTADO DE GASTOS
ALTAS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
262/92015/63200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Proyecto nº 2020 0003 262 6 - Reparación Impermeabilización Cubierta Ayuntamiento Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	AojIq+L5kQKuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	22/06/2020 14:12:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?AojIq+L5kQKuNWETDyovnA==		



En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 5 de junio de 2020. La Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Victoria Eugenia Valle Núñez. El Concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta.

Alcobendas, 22 de junio 2020

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	AojIq+L5kQKuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	22/06/2020 14:12:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?AojIq+L5kQKuNWETDyovnA==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

**D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veinte el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 4/2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 5 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 4/2020, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se explica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por no existir o resultar insuficientes, a propuesta de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente, dado el conforme por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras conforme a lo siguiente:

La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 4/2020 por importe de 40.000€, se realiza a propuesta de la Subdirección General de Obras y Dirección de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, para trabajos de impermeabilización en la cubierta del edificio del Ayuntamiento, actuación extraordinaria no contemplada en el vigente presupuesto prorrogado.

Código Seguro De Verificación	DOB2vNoeiw5UnGxfKGFTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/07/2020 10:54:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/07/2020 12:10:20	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DOB2vNoeiw5UnGxfKGFTw==			

La modificación presupuestaria solicitada obedece a las filtraciones detectadas en la cuarta planta del edificio del Ayuntamiento, por el mal estado de la impermeabilización de la cubierta del inmueble, lo que está causando problemas en las dependencias de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, con daños en las instalaciones y mobiliario de esos departamentos y el consiguiente perjuicio en la prestación de sus servicios.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de otros créditos de inversiones en reposición de infraestructura (en distritos) que no se van a necesitar según informe del servicio gestor, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990. La baja se efectúa en el proyecto de inversión 2017 254 6 0070 Reforma de calles del barrio de La Zaporra y Obras de mejora en Paseo Marquesa Viuda de Aldama

Este gasto se considera urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Se asigna nº proyecto de inversión: 2020 0003 262 6 con la denominación de "Reparación de Impermeabilización de Cubierta del Ayuntamiento".

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº4/2020 por importe de 40.000€, con el resumen:

**ESTADO DE GASTOS
BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
254/15320/61900	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DISTRITOS Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

**ESTADO DE GASTOS
ALTAS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	AUMENTO
262/92015/63200	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PUBLICOS Proyecto nº 2020 0003 262 6 - Reparación Impermeabilización Cubierta Ayuntamiento Financiación: PMS 2018	40.000€
	TOTAL	40.000€

Código Seguro De Verificación	DOBD2vNoeiw5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/07/2020 10:54:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/07/2020 12:10:20	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DOBD2vNoeiw5UnGxfKGftw==			

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 5 de junio de 2020. La Interventora de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez. El Concejal delegado de Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 22 de junio 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a dos de julio de dos mil veinte.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	DOBD2vNoeiw5UnGxfKGftw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/07/2020 10:54:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/07/2020 12:10:20	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DOBD2vNoeiw5UnGxfKGftw==			

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Cambio de Finalidad 1/2020, y Suplemento de Crédito 4/2020, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a 25 de junio de 2020

El Alcalde,
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	S5vqrqVLz1C8Y+OhYtv7LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	26/06/2020 08:56:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?S5vqrqVLz1C8Y+OhYtv7LQ==			

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes sobre modificaciones presupuestarias, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2020 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

- Cambio de Finalidad 1/2020, y
- Suplemento de Crédito 4/2020

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 25 de junio de 2020

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Nuñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	K5bBboxy/YIxZ2rQ0csXXw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	26/06/2020 11:14:02
	Victoria Eugenia Valle Nuñez		Firmado	25/06/2020 12:32:01
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?K5bBboxy/YIxZ2rQ0csXXw==			





Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	Afección a los servicios y ciudadanos.			Rango	
	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	RDL 2/2004, de 5 de marzo						

Sumario	Modificación Presupuestaria por Cambio de Finalidad 1/2020 y Suplemento de Crédito 4/2020						
---------	---	--	--	--	--	--	--

Localidad	La Secretaria General del Pleno	Fecha	26/06/2020	Firmado	Gloria Rodriguez Marcos	
-----------	---------------------------------	-------	------------	---------	-------------------------	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía					Nº				
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
--------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.
 - **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatospresidencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes sobre modificaciones presupuestarias, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2020 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

- Cambio de Finalidad 1/2020.
- Suplemento de Crédito 4/2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 25 de junio de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/14.935/20)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 21 de julio de 2020 no se han presentado alegaciones al "anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Cambio de Finalidad número 1 de 2020 y Suplemento de Crédito número 4 de 2020"

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 22 de Julio de 2020.

Fdo.: ANA MARÍA GONZÁLEZ CARRANZA
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA



Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de Suplemento de Crédito 4/2020 y Cambio de Finalidad 1/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2020, con publicación inicial en el BOCM de 30 de junio y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	W54I3YOSg861oU+RHgb6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	22/07/2020 13:00:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W54I3YOSg861oU+RHgb6g==			

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones (BOCM de 30 de junio), los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2020, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad. Las modificaciones, resumidas por capítulo, son las siguientes:

Suplemento de Crédito 4/2020

Estado de gastos (baja por anulación).

	Inversiones Reales –	
Cap. VI	Inversión de Reposición Infraestructuras Distritos Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama	40.000€

Estado de gastos (alta).

	Inversiones Reales -	
Cap. VI	Inversiones Edificios Municipales y Otros Proyecto nº 2020 0003 262 6 - Reparación Impermeabilización Cubierta Ayuntamiento	40.000€

Cambio de Finalidad 1/2020

Estado de gastos (baja por anulación).

	Inversiones Reales –	
Cap. VI	Inversión de Reposición Infraestructuras Distritos Proyecto nº 2017 254 6 0070 - Reforma calles de La Zaporra y Marquesa Vda. Aldama	31.622,42€

Estado de gastos (alta).

	Inversiones Reales –	
Cap. VI	Proyecto Instalación de Antenas LTE, nº 2019 254 6 0007	7.822,42€
	Proyecto Reparación de un tramo de colector de la calle Fuego de Alcobendas, nº 2020 0002 254 6	23.800€

Procede modificar el Anexo de Inversiones e incluir estas actuaciones, tratándose de proyectos de gasto con financiación afectada

Código Seguro De Verificación:	e4mc/SZ9TVVh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	22/07/2020 11:50:47	
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	22/07/2020 10:55:24	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?e4mc/SZ9TVVh0uCX8Jy5JA==			



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	e4mc/SZ9TVVh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	22/07/2020 11:50:47
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	22/07/2020 10:55:24
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?e4mc/SZ9TVVh0uCX8Jy5JA==		



FELIX ARTURO SILVA VAZ

De: BOCM_SECRETARIA <BOCMSECRE@madrid.org>
Enviado el: viernes, 24 de julio de 2020 10:10
Para: FELIX ARTURO SILVA VAZ
Asunto: vuestra solicitud Ref: 03/560045.9/20 Fecha: 22/07/2020 13:30

Importancia: Alta

[EXTERNO]: Este correo tiene su origen fuera del Ayuntamiento de Alcobendas. No pulse en los enlaces o abra los documentos adjuntos a menos que reconozca al remitente y este seguro que el contenido es seguro.

Buenos días:

Hemos recibido vuestra solicitud de publicación con nº 03/560045.9/20, Relativo Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 04 2020 y Cambio de Finalidad 01 2020

Esta modificación viene detallada a nivel de aplicaciones presupuestarias, y conforme al RDL 2/2044 de 5 de marzo de Haciendas Locales (art. 177.2), el presupuesto y sus modificaciones serán resumidos por capítulos para su publicación en el BOCM.

Por ello os solicitamos que **nos enviéis el anuncio modificado en su versión en WORD a ESTE CORREO ELECTRÓNICO** (el PDF no haría falta ya que nos valdría el que habéis enviado) para poderlo publicar en su fecha prevista.

Disculpad las molestias ocasionadas y tenedlo en cuenta para las próximas solicitudes de publicación.

Si tenéis alguna duda, podéis contactar en los teléfonos indicados al pie de firma.

Un saludo

Nieves

B.O.C.M.

bocmsecre@madrid.org

Información y Atención al Ciudadano

calle Fortuny, 51

28010- Madrid

91.702.76.28/29/30

Se informa a quien recibiera este documento sin ser el destinatario o persona autorizada por éste, que la información contenida en el mismo es confidencial y su utilización y/o divulgación está prohibida. Si ha recibido este documento por error, le rogamos nos lo comunique y proceda a su destrucción. En cumplimiento de la normativa de protección de datos, le informamos de que sus datos personales forman parte de un fichero propiedad del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y son tratados con la única finalidad de mantenimiento de la relación adquirida con usted. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la dirección calle Fortuny 51. 28010- Madrid, o bien al correo electrónico bocmsecre@madrid.org

DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2019, ES OBLIGATORIO REMITIR A ESTA SECRETARÍA GENERAL, LAS SOLICITUDES DE INSERCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DISPONIBLE EN SU

SEDE ELECTRÓNICA, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WEB: <http://www.bocm.es/publicar-anuncio>

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2020

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones (BOCM de 30 de junio), los expedientes de modificación presupuestaria por Cambio de Finalidad 1/2020 y Suplemento de Crédito 4/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2020, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad. Las modificaciones, resumidas por capítulo, son las siguientes:

Estado de ingresos.

Cap. VI	Enajenación Inversiones Reales	71.622,42€
---------	--------------------------------	------------

Estado de gastos.

Cap. VI	Inversiones Reales	71.622,42€
---------	--------------------	------------

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****37****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Expedientes de modificación del presupuesto de la entidad ejercicio 2020.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio), los expedientes de modificación presupuestaria por cambio de finalidad 1/2020 y suplemento de crédito 4/2020, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2020, y que afectan al vigente presupuesto de la entidad. Las modificaciones, resumidas por capítulo, son las siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VI	Enajenación Inversiones Reales	71.622,42 €
---------	--------------------------------	-------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. VI	Inversiones Reales	71.622,42 €
---------	--------------------	-------------

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, 22 de julio de 2020.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.091/20)





INFORME JURÍCO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN, CON CARGO A INGRESOS GENERADOS POR EL PMS, DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO

Asunto: INVERSIONES DE RENOVACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO

Como se recoge en el Informe técnico que obra en el expediente, durante el mes de abril de 2020 se ha producido la filtración de humedades en importancia en la cuarta planta del edificio del Ayuntamiento, en la zona del Área de Asesoría Jurídica, del Área de Recursos Humanos y lo más importante, muy cercano al CPD municipal. De la inspección ocular realizada por los técnicos municipales, así como tras haber realizado varias calas, levantando la pavimentación de la cubierta de dicho edificio, se detecta que es necesario proceder a **la renovación de la impermeabilización de dicha zona del edificio municipal**. El presupuesto para realizar la ejecución de todos los trabajos se ha estimado en 40.000,00 € y su financiación se pretende realizar mediante la transferencia de este a un nuevo proyecto en la aplicación presupuestaria 262.92015.63200, reduciendo la partida 254.15320.61900 INVERSIONES REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA DISTRITOS, ambas financiados con ingresos generados con Patrimonio Municipal del Suelo.

Por ello, el presente informe se ciñe a dar la oportuna justificación que permita la tramitación y consiguiente aprobación del expediente de modificación de crédito con el objeto y alcance señalados en el encabezamiento: la transferencia del importe indicado en los informes técnicos que a este se acompañan con destino a la ejecución de dichos trabajos, siendo así que las partidas que nutrirían la financiación de las mismas provienen de ingresos del patrimonio municipal del suelo- PMS-.

Para dar respuesta a la cuestión ha de partirse de la consideración de dos normas, en cuyos articulados se recoge la regulación de los patrimonios públicos de suelo: el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 51 y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 y siguientes. El texto refundido de la Ley de Suelo estatal, en el artículo 52, prevé que los bienes y recursos que integran esos patrimonios públicos de suelo tendrán necesariamente como destino, además de la construcción de viviendas de

Código Seguro De Verificación	Tk00WryU+CRaXx060KeKTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	05/06/2020 12:16:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Tk00WryU+CRaXx060KeKTg==		





protección pública, otros usos de interés social y, entre ellos, los de naturaleza urbanística, referencia que debe entenderse realizada como un reenvío a lo que disponga para cada territorio autonómico lo dispuesto en la normativa regional dictada al respecto. Esa llamada, para el caso madrileño, se cumple atendiendo a lo dispuesto en el artículo 176 de esa Ley 9/2001, en cuya letra c) se contempla como destino de aquellos las "actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos" ; lo que sean estas redes obliga, a su vez, a acudir al artículo 36.2 b) de la misma norma regional, incluyendo dentro de la categoría de las redes de equipamientos las de carácter social, esto es, las educativas, culturales y las de tipo administrativo:

"Artículo 36 Determinaciones sobre las redes públicas

1. Se entiende por red pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral. Los elementos de cada red, aun estando integrados de forma unitaria en la misma, son susceptibles de distinguirse jerárquicamente en tres niveles:

a) Los que conforman la red supramunicipal, que son aquellos cuya función, uso, servicio y/o gestión se puede considerar predominantemente de carácter supramunicipal y, por tanto, propia de las políticas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid.

b) Los que conforman la red general, que son aquellos cuya función se limita al uso y servicio de los residentes en el municipio y gestión de su propio espacio, pero sin ser claramente adscribibles a ningún área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto, ni tampoco al nivel supramunicipal.

c) Los que conforman la red local, que son aquellos cuya función se puede limitar al uso, servicio y gestión predominante de los residentes en un área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto.

2. El conjunto de los elementos de la red pública son susceptibles de distinguirse, a efectos de la presente Ley, desde el punto de vista funcional en los siguientes sistemas de redes:

a) Redes de infraestructuras, que comprenden, a su vez:

1.º Red de comunicaciones, tales como viarias, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias y telefónicas.

2.º Red de infraestructuras sociales, tales como abastecimiento, saneamiento y depuración.

3.º Red de infraestructuras energéticas, tales como eléctricas y gasísticas.

b) Redes de equipamientos, que comprenden, a su vez:

Código Seguro De Verificación	Tk00WryU+CRaXx060KeKtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	05/06/2020 12:16:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Tk00WryU+CRaXx060KeKtg==		





1.º Red de zonas verdes y espacios libres, tales como espacios protegidos regionales, parques municipales y urbanos, jardines y plazas.

2.º Red de equipamientos sociales, tales como educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos, administrativos y demás usos de interés social

c) Redes de servicios, que comprenden, a su vez:

1.º Red de servicios urbanos, tales como suministro de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, servicio telefónico, acceso rodado y aparcamientos.

2.º Red de viviendas públicas o de integración social".

En definitiva, la propuesta de modificación de crédito es conforme a derecho en el aspecto relativo al origen de su financiación. Si hasta la modificación legislativa que amplió el destino de los PMS el mismo se ceñía a la conservación y ampliación del propio PMS como patrimonio inmobiliario especial, con la actual redacción de ese artículo 176 de la Ley madrileña la ejecución de unas obras de inversión para la renovación de la cubierta del edificio consistorial, con el objeto y alcance como las previstas en el presente expediente encajan en ese supuesto normativo, esto es, la ejecución de una acción de reforma, mantenimiento y reparación de inmuebles adscritos a la red pública de equipamientos sociales administrativos.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la Jefa de Urbanismo, pudiendo consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	Tk00WryU+CRaXx060KeKTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	05/06/2020 12:16:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?Tk00WryU+CRaXx060KeKTg==			